



Iguala de la Independencia, Guerrero a 25 de Enero del 2021.

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
**OFICIO NÚMERO: CAP/031/2021.**

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

SE INFORMA QUE AUN CUANDO ES UNA DE LAS ATRIBUCIONES PLASMADAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CAPAMI DECRETADO EL 28 DE MAYO DE 1991, EN SU CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO EN SU ARTICULO 4º FRACCIÓN XIX ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES, INCLUIDA RESERVA TERRITORIAL, CONFORME A LAS REGLAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

DURANTE ESTE 2º SEMESTRE 2020 NO SE HICIERON ENAJENACIONES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE GENERA INFORMACION PARA LLENAR EL FORMATO QUE CORRESPONDE AL ARTICULO 81 FRACCIÓN XXXIV INVENTARIO DE BAJAS PRACTICADAS A BIENES INMUEBLES.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATEMTAMENTE

LIC. BENJAMIN DOMINGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAMI



C.C.P. LIC. MARIA NAHANNI MARTINES HERNANDEZ.- DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
C.C.P. ARCHIVO